

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2010-00857, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$2.000.000
Agencias en derecho Casación	\$8.480.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$10.480.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2010-00857**-00

Demandante: MARCO AURELIO ACOSTA

Demandada: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral de Descongestión en providencia del 28 de febrero de 2014, decisión no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 4 en providencia del 4 de febrero de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2012-00664, informando que regresó con decisión de la Corte Suprema de Justicia; y que obra memorial por resolver a folio 151. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2012-00664-00**
Demandante: JOSE ESPINOSA MELO
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 4 de diciembre de 2019.

Accédase a la petición presentada por el apoderado del actor a folio 151 del plenario, en consecuencia, se ordena el pago del depósito judicial No. 400100007008493 por valor de \$11.718.630, referido en auto anterior, al Doctor JUAN RAMON MUÑOZ BARACALDO, quien tiene facultad expresa para cobrar el título, conforme poder obrante a folio 152. Por secretaría elabórese la orden de pago.

Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00037, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00037-00**
Demandante: SABARAIN SALAZAR
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 28 de enero de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00040, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

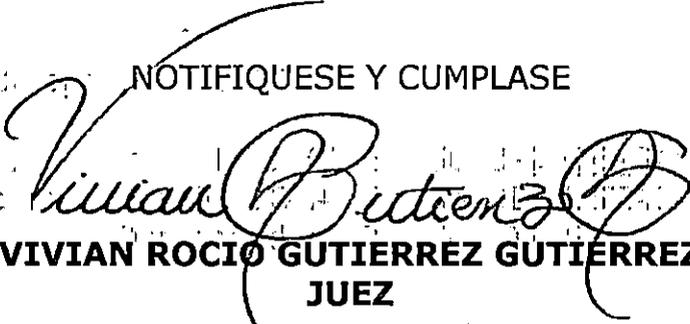
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00040-00**
Demandante: MAGOLA MEDINA DE BUSTACARA
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 14 de febrero de 2020.

No existiendo actuación alguna pendiente por resolver, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO, N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2006-00946, informando que obra memorial por resolver a folio 251 a 253. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2006-00946-00**
Demandante: RITA JOSEFA SANCHEZ HOYOS
Demandada: CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Póngase en conocimiento de la parte actora la consignación de un depósito judicial por valor de \$13.534.000 por concepto de costas, realizado por la Fiduprevisora – Par Caja Agraria en Liquidación (fls. 251 a 253).

Para tal fin, permanezca el expediente en la secretaría del juzgado por el término de quince (15) días, vencido los cuales sin que exista pronunciamiento alguno, regrese el expediente al **archivo**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00558, informando que obra memorial por resolver a folios 277-278. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00558-00**

Demandante: JOHN NARVAEZ DEVIA

Demandada: ISS EN LIQUIDACION

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo a continuación de ordinario, presentada por la parte demandante a folios 277-278 del plenario, remítase copia de este auto a la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para la respectiva compensación como proceso ejecutivo a este Juzgado. **LIBRESE OFICIO.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00109, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

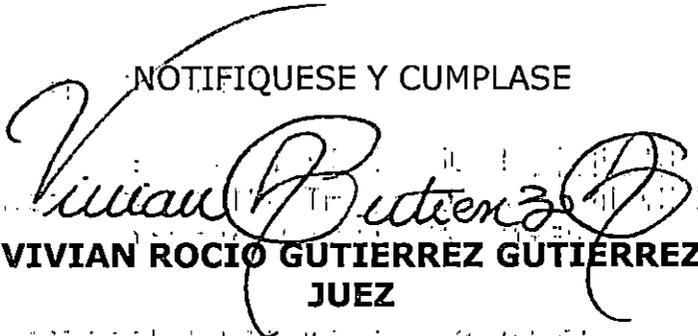
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00109**-00
Demandante: MARTHA HERRAN DE MUÑOZ
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 5 de febrero de 2020.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO, N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00333, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00333**-00
Demandante: CLAUDIA MILENA SANCHEZ
Demandada: ADA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 6 de febrero de 2020.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$100.000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO: N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00282, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida; me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$500.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00282-00**

Demandante: CARMEN VALDERRAMA CABARCAS

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 12 de febrero de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg,

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00074, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADAS LAS DEMANDADAS PORVENIR, OLD MUTUAL, COLFONDOS Y PROTECCION

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00074-00**

Demandante: MARTHA STELLA INFANTE

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

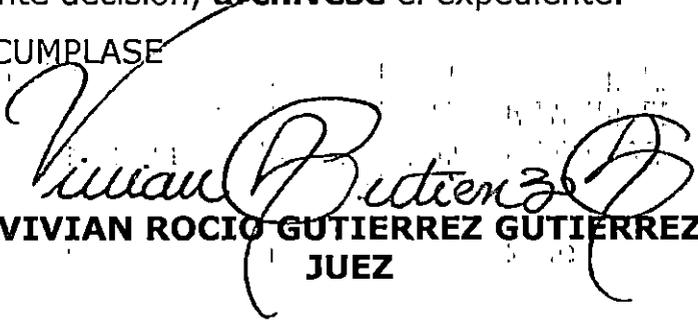
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 11 de diciembre de 2019.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00076, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

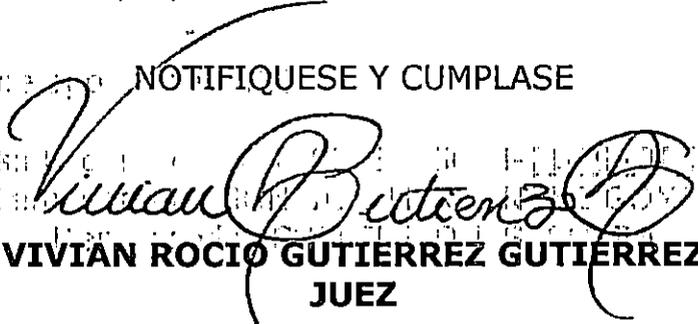
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00076**-00
Demandante: GONZALO HERNANDEZ GOMEZ
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 6 de febrero de 2020.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2010-00184, informando que obran memoriales por resolver a folios 902, 904, 905, 907, 908 y 909. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2010-00184-00**
Demandante: FELIX ANTONIO CIFUENTES OLARTE
Demandada: CODENSA SA ESP

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme las solicitudes presentadas por la parte actora, y en atención a que la demandada consignó erróneamente el depósito judicial por valor de \$113.283.933 al Juzgado Séptimo (7) Laboral del Circuito de Bogotá, como se evidencia en el comprobante de transferencia electrónica que milita a folio 906, se ordena **OFICIAR** a dicho juzgado, a fin de con destino a este proceso realice la conversión del referido depósito judicial.

Recibido el anterior título, se ordena el pago del mismo al demandante FELIX ANTONIO CIFUENTES OLARTE. Por secretaría elabórese la orden de pago.

Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00588, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00588**-00
Demandante: GILMA AURORA CIRO BUSTAMANTE
Demandada: ECOPETROL Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 18 de febrero de 2020.

En consecuencia, se señala como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION, DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS** y la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **MARTES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 AM.**

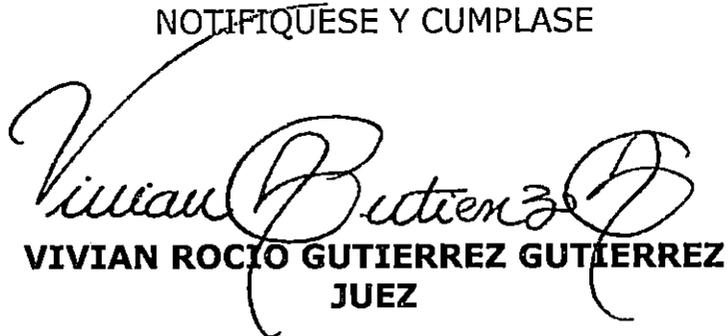
Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado **jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00257, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior y que obra dictamen pericial a folios 132 a 152. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00257**-00
Demandante: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
Demandada: COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 20 de febrero de 2020.

En consecuencia, conforme lo solicitado por la demandada en la contestación de la demanda (fl.70), se decreta como prueba y se ordena la práctica de un nuevo dictamen por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, a fin de que previa valoración del pensionado, señor **WILSON COCK GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 10.099.910, se sirva calificar el grado de incapacidad laboral que padece el mismo, el origen y la fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral que le sea dictaminada.

Se advierte que es obligación de la demandada pagar los respectivos honorarios ante la Junta y acreditar este pago al juzgado, para que se pueda elaborar el oficio correspondiente. Para tal fin, se le otorga a la pasiva el término de diez (10) días, so pena de tener por precluida la práctica de la prueba.

Así mismo, será su obligación allegar ante la Junta Nacional de Calificación todos los documentos, historia clínica, exámenes adicionales, etc, y de ser necesario, procurar la comparecencia ante la entidad del señor **WILSON COCK GONZALEZ**.

Jcr

De otra parte, conforme lo consagrado en el artículo 228 del CGP, CORRASE TRASLADO a la demandada del dictamen pericial, presentado por el señor RUBEN DARIO REYES DIAZ a folios 132 a 152 del plenario, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00464, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior y que obra memorial por resolver a folios 192. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00464**-00
Demandante: MARIO ALEXANDER GRAJALES LOPEZ
Demandada: PELUQUERIA MACHO´S S.A. Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 4 de marzo de 2020.

En consecuencia, conforme lo solicitado por la parte demandante en la demanda (fl.6-7), se decreta como prueba y se ordena que la demandada PELUQUERIA MACHO´S S.A., exhiba y allegue en el término que quince (15) días, copia de la información contable en donde se registran los movimientos pecuniarios con ocasión a la ejecución del contrato durante los años 2014 y 2015 y donde se establecen los ingresos que percibía al año el demandante; así como los registros de entrada y salida que se deben manejar al ingresar y salir del establecimiento, registrados en el recipiente donde se depositaban las fichas a la hora de ingreso durante el 4 de febrero de 2014 al 3 de febrero de 2015.

De otra parte, se reconoce personería a los Drs. DOUGLAS HARVEY RAMIREZ TIBABUSO y CARLO DAVID SUAREZ ANAYA, como apoderados sustitutos del Dr. LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO, conforme poder y certificado de existencia y representación legal allegados a folios 192 a 196.

En consecuencia, se señala como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el

artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MARTES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00546, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00546**-00

Demandante: YESICA LOPEZ AMARILLO

Demandada: GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 21 de febrero de 2020.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina Judicial – Reparto, para que sea asignado a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá. **LIBRESE OFICIO.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO, N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00596, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00596-00
Demandante: BLADIMIR ALCALA CARVAJAL
Demandada: EPAGO DE COLOMBIA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 18 de febrero de 2020.

SEGUNDO: ADMÍTASE la presente demanda ordinaria de primera instancia instaurada por BLADIMIR ALCALA CARVAJAL contra EPAGO DE COLOMBIA S.A.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente auto al representante legal la demandada y/o quien haga sus veces, y DÉSELE TRASLADO de la demanda por el término de diez (10) días, entregándole copia de la misma, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial. Lo anterior en los términos previstos en el artículo 41 del CPT y de la SS, o según corresponda, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP.

CUARTO: SE RECONOCE PERSONERIA al Dr. CARLOS ANDRES CARDENAS SANCHEZ como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 1)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00589, para reprogramar fecha de audiencia y con memorial por resolver a folio 62. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00589**-00
Demandante: GREGORIA BARRIGA DE FORERO
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el virus Covid 19, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MIÉRCOLES DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Finalmente, se requiere al apoderado de Colpensiones para que allegue el expediente administrativo del causante LUIS MARÍA FORERO ALARCON (q.e.p.d.) C.C. No. 17.099.817.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00059, informando que venció el término concedido en auto anterior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00059**-00

Demandante: BLANCA DEL PILAR ROJAS

Demandada: IAC GPP SALUDCOOP EN LIQUIDACION

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que en auto anterior se tuvo por notificada por conducta concluyente a la demandada, la cual, vencido el término concedido no se pronunció al respecto. Por tanto, se dispone:

PRIMERO: TENER POR **NO** CONTESTADA la demanda por parte de IAC GPP SALUDCOOP EN LIQUIDACION.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MIERCOLES DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00273, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00273**-00
Demandante: NICOLAS LONDOÑO HERRERA
Demandada: GENERAL FIRE CONTROL SA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el virus Covid 19; es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MIÉRCOLES DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00151, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00151**-00
Demandante: IAN ALEXANDER TAWSE SMITH ALTURO
Demandada: MINHACIENDA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el virus Covid 19, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MIÉRCOLES DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00539, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00539**-00
Demandante: VILMA HERNANDEZ MONTAÑA
Demandada: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el virus Covid 19, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MIÉRCOLES DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 3:30 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00524, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00524**-00
Demandante: JORGE LUIS ECHEVERRYA OROZCO
Demandada: CARBONES DEL CERREJON

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, debido a problemas de conexión de la internet, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MARTES PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00143, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00143**-00

Demandante: NESTOR JULIO REY

Demandada: ALBERTO BURITICA Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el virus Covid 19, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 3:30 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00281, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00281-00**
Demandante: SURAMERICANA
Demandada: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el virus Covid 19, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, únicamente frente a MEDIMAS, y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO frente a todas las demandadas, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MARTES OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00517, informando que se encuentra vencido el término concedido en auto anterior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2014-00517-00

Demandante: MARGARITA CLAVIJO

Demandada: CORPORACION CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, y revisadas las diligencias, se avizora que la demandada no allegó las pruebas ordenadas en auto anterior del 19 de julio de 2018 (fl.519), como contratos, afiliaciones a seguridad social y liquidaciones, posteriormente fue requerida y sancionada (fls. 520, 534, 535 y 536), por lo cual dichas inobservancias se tendrán como indicio grave en su contra.

En consecuencia, es del caso señalar como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MARTES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 3:30 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00704, informando que se allegó respuesta al oficio número 28. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00704**-00
Demandante: MILLER ORLANDO RUBIO ORJUELA
Demandada: CMI TELEVISION

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que a folio 232 del plenario la EPS SANITAS dio respuesta al oficio número 28 del 22 de enero de 2020.

En consecuencia, es del caso señalar como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 PM.

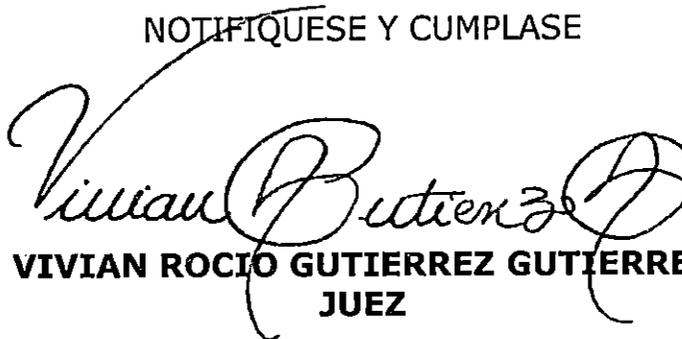
Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00535, para reprogramar fecha de audiencia e informando que obran memoriales por resolver a folios 119 y 133. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Fuero sindical No. 110013105008-**2019-00535**-00
Demandante: LUZ MERY DUARTE GOMEZ
Demandada: CONGRESO DE LA REPUBLICA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el virus Covid 19, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA ESPECIAL prevista en el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., el día **MARTES OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 AM.**

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

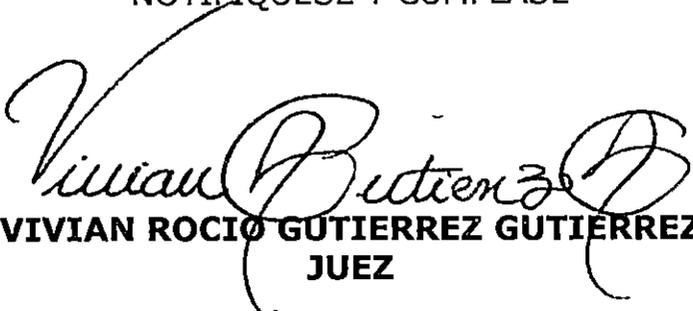
Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Se reconoce personería al Dr. EDGAR JULIAN VARGAS BRAND como apoderado de la demandada, conforme poder de folio 120.

Se reconoce personería al Dr. RODOLFO CEDIEL MAHECHA como apoderado de la demandada, conforme poder de folio 133.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00639, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Proceso Fuero sindical No. 110013105008-**2019-00639-00**
Demandante: LUIS FERNANDO RAMIREZ
Demandada: INDEGA SA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el virus Covid 19, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA ESPECIAL prevista en el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., el día MARTES OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 089 de Fecha 19/agosto/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ